

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 283

31 de marzo de 2009

Presentada por la senadora Arce Ferrer (por petición)

Referida a Comisión de
Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación en torno a las cesantías ocurridas en la Cervecería India localizada en Mayagüez.

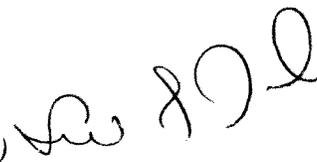
EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cervecería India, Inc., productores de la cerveza Medalla Light y Malta India es una de las empresas que más consideraciones económicas ha recibido y continúa recibiendo del gobierno de Puerto Rico tanto estatal como municipal. Muchas de las consideraciones a Cervecería India se han logrado a través del cuerpo legislativo.

Las legislaciones, entre otras cosas, buscaban mantener un diferencial tributario favorable a Cervecería India, Inc. y así se logró. El diferencial tributario estaba inspirado en proteger los empleos e incentivar el crecimiento de la planilla laboral creada en 1937. La cervecería disfruta en el presente de los siguiente beneficios: Incentivos Contributivos bajo la Ley de Incentivos Industriales de Puerto Rico, trato preferencial en el pago de arbitrios sobre la cerveza, exención casi total del pago de patentes municipales en Mayagüez y pago de energía eléctrica a tarifa reducida. Lamentablemente en días recientes en los medios de comunicaciones se reseña la noticia sobre las cesantía de 69 trabajadores y trabajadoras.

Senado de Puerto Rico
Secretaría

09 MAR 31 PM 5:14



RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos
2 Humanos a realizar una investigación en torno a las cesantías ocurridas en la Cervecería
3 India localizada en Mayagüez:

4 Sección 2. – La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos,
5 someterá al Senado de Puerto Rico un informe de sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse
7 con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días, después de
8 aprobarse esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

REFERIDO ELECTRONICO
OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO

2 de abril de 2009

HON. MARGARITA NOLASCO
PRESIDENTA
COMISION DE ASUNTOS INTERNOS
Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. _____

P. de la C. _____

R. del S. 283

R. C. del S. _____

R. C. de la C. _____

R. Conc. del S. _____

R. Conc. de la C. _____

R. del S. en versión Texto Aprobado _____

PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDA INSTANCIA

TERCERA INSTANCIA

UNICA

Han sido:

Referida a su Comisión

Relevada de su Comisión

Retirada por su autor
(Favor retirar del registro)

Devuelto informe a su Comisión

Sobreseída por:

Se retira informe

Se desiste de conferencia

Se devuelve a Comité de Conferencia

Pendiente de acción posterior

Derrotada en Votación Final

Aprobada moción de prórroga hasta el día:

Cambio de Instancia con el siguiente efecto:

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Tramitado por Oficial de Trámite: María Deplet

Favor Confirmar el Recibo

María Declet (Secretaría)

From: Omaira Padilla (Sen. Nolasco)
Sent: Thursday, April 02, 2009 8:58 AM
To: María Declet (Secretaría)
Subject: RE: RS 283, 284 Referido Oficial a la Comisión de Asuntos Internos

Recibido RS 283, 284

Omaira Padilla

-----Original Message-----

From: María Declet (Secretaría)
Sent: Thursday, April 02, 2009 8:57 AM
To: ROE Asuntos Internos
Cc: Madeline Rivera (Trámites y Réconds)
Subject: RS 283, 284 Referido Oficial a la Comisión de Asuntos Internos

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

30 de abril de 2009

Informe sobre

la R. del S. 283

09 APR 30 PM 12:07
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO *[Signature]*

AL SENADO DE PUERTO RICO

new
Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 283, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 283 propone ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las cesantías ocurridas en la Cervecería India localizada en Mayagüez.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 283, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Marg



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 283

31 de marzo de 2009

Presentada por *la senadora Arce Ferrer (por petición)*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las cesantías ocurridas en la Cervecería India localizada en Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cervecería India, Inc., productores de la cerveza Medalla Light y Malta India es una de las empresas que más consideraciones económicas ha recibido y continúa recibiendo del gobierno de Puerto Rico tanto estatal como municipal. Muchas de las consideraciones a la Cervecería India se han logrado a través ~~del cuerpo legislativo~~ de la Asamblea Legislativa.

Las legislaciones, entre otras cosas, buscaban mantener un diferencial tributario favorable a Cervecería India, Inc. y así se logró. El diferencial tributario estaba inspirado en proteger los empleos e incentivar el crecimiento de la ~~planilla~~ plantilla laboral creada en 1937. La ~~cervecería~~ Cervecería disfruta en el presente de los ~~siguiente~~ siguientes beneficios: Incentivos Contributivos bajo la Ley de Incentivos Industriales de Puerto Rico, trato preferencial en el pago de arbitrios sobre la cerveza, exención casi total del pago de patentes municipales en Mayagüez y pago de energía eléctrica a tarifa reducida. Lamentablemente en días recientes, en los medios de comunicaciones se reseña la noticia sobre las cesantía de 69 trabajadores y trabajadoras de la Cervecería.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos
2 Humanos del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación en torno a las cesantías
3 ocurridas en la Cervecería India localizada en Mayagüez.

4 Sección 2. – La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos,
5 deberá someter ~~someterá~~ al Senado de Puerto Rico un informe de sus hallazgos, conclusiones
6 y recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban
7 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días,
8 después de aprobarse esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
10 aprobación.

**SENADO DE PUERTO RICO
DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO**

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

6 de mayo de 2009

ORDEN ESPECIAL DEL DÍA

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
09 MAY -6 PM 4:07

Al Senado de Puerto Rico:

La Comisión de Reglas y Calendario solicita al Senado de Puerto Rico que pase juicio sobre la **R del S 283**, acompañado de un **Informe** con enmiendas de la **Comisión de Asuntos Internos**, recomendando su aprobación; para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día para la Sesión del **7 de mayo de 2009**.



Roberto A. Arango
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

April 30, 09

**SR. ROBERTO A. ARANGO VINENT
PRESIDENTE
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO**

SEÑOR: -

Tengo el honor de incluirle copias del:

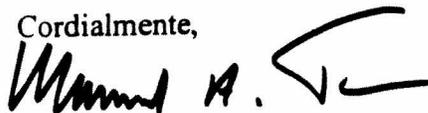
PS	RCS	R. CONC. S	RS 283	PC	RCC	R. CONC. C
----	-----	------------	-----------	----	-----	------------

CON SU INFORME:

CON ENMIENDAS ✓	SIN ENMIENDAS	NEGATIVO	SUSTITUTIVO
--------------------	---------------	----------	-------------

1ra	2da	3ra	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Asuntos Federales
✓			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			de lo Jurídico Civil
			de lo Jurídico Penal
			Desarrollo de la Montaña
			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,



Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Javier García (Trámites y Récor ds)

From: William Morales (Com. Reglas y Calendario)
Sent: Thursday, April 30, 2009 1:52 PM
To: Javier García (Trámites y Récor ds)
Cc: Gladys G. González (Com. Reglas y Calendario)
Subject: Notificación de Recibo

Notificación de Recibo

Le notifico que en la Comisión de Reglas y Calendario hemos recibido vía correo electrónico los siguientes Informes con su Entirillado Electrónico:

P del S 260
R del S 266
R del S 283

WILLIAM MORALES, BA

COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO
HON. ROBERTO A. ARANGO
PRESIDENTE

Senado de Puerto Rico
Sistema de Resultados de las Votaciones
Resultado de la Votación para la Medida
R. del S. 0283 Medida
Resultado 27X0X0X2 Aprobada

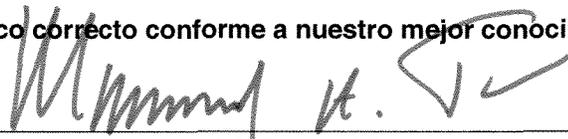
en la votación número 1 efectuada el jueves, 7 de mayo de 2009.

Generado el jueves, 7 de mayo de 2009

Senador	Voto
Arango Vinent, Roberto A.	A favor
Arce Ferrer, Luz Z.	A favor
Berdiel Rivera, Luis A.	A favor
Bhatia Gautier, Eduardo	A favor
Burgos Andújar, Norma E.	A favor
Dalmau Santiago, José L.	A favor
Díaz Hernández, José R.	A favor
Fas Alzamora, Antonio J.	A favor
García Padilla, Alejandro	A favor
González Calderón, Sila M.	A favor
González Velázquez, José E.	A favor
Hernández Mayoral, Juan E.	A favor
Martínez Maldonado, Héctor	A favor
Martínez Santiago, Angel	A favor
Muñiz Cortés, Luis D.	A favor
Nolasco Santiago, Margarita	A favor
Ortiz Ortiz, Eder E.	A favor
Padilla Alvelo, Migdalia	A favor
Peña Ramírez, Itzamar	A favor
Raschke Martínez, Kimmey	Ausente
Ríos Santiago, Carmelo J.	A favor
Rivera Schatz, Thomas	A favor
Santiago González, Luz M.	A favor
Seilhamer Rodríguez, Lawrence	A favor
Soto Díaz, Antonio	A favor
Soto Villanueva, Lornna J.	A favor
Tirado Rivera, Cirilo	A favor
Torres, Torres Carlos J.	A favor
Vázquez Nieves, Evelyn	Ausente

Fin del Informe

Certifico correcto conforme a nuestro mejor conocimiento.



Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO
(7 DE MAYO DE 2009)**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 283

31 de marzo de 2009

Presentada por la señora *Arce Ferrer (Por Petición)*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las cesantías ocurridas en la Cervecería India localizada en Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cervecería India, Inc., productores de la Cerveza Medalla Light y Malta India es una de las empresas que más consideraciones económicas ha recibido y continúa recibiendo del Gobierno de Puerto Rico, tanto estatal como municipal. Muchas de las consideraciones a la Cervecería India se han logrado a través de la Asamblea Legislativa.

Las legislaciones, entre otras cosas, buscaban mantener un diferencial tributario favorable a Cervecería India, Inc., y así se logró. El diferencial tributario estaba inspirado en proteger los empleos e incentivar el crecimiento de la plantilla laboral creada en 1937. La Cervecería disfruta, en el presente, de los siguientes beneficios: Incentivos Contributivos bajo la Ley de Incentivos Industriales de Puerto Rico, trato preferencial en el pago de arbitrios sobre la cerveza, exención, casi total, del pago de patentes municipales en Mayagüez y pago de energía eléctrica a tarifa reducida. Lamentablemente, en días recientes, en los medios de comunicaciones se reseña la noticia sobre las cesantías de 69 trabajadores y trabajadoras de la Cervecería.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos
2 Humanos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las cesantías
3 ocurridas en la Cervecería India, localizada en Mayagüez.

4 Sección 2. – La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos,
5 deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe de sus hallazgos, conclusiones y
6 recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse
7 con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los noventa (90) días, después de
8 aprobarse esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

REFERIDO ELECTRÓNICO
 OFICINA DE TRÁMITES Y RÉCORDS DEL SENADO
 SENADO DE PUERTO RICO
 CAPITOLIO

Mayo 14, 09

HON. LUZ Z. ARCE FERRER
 PRESIDENTA
 COMISION DEL TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS
 Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)		
P. del S. _____	P. de la C. _____	R. del S. <u>283</u>
R. C. del S. _____	R. C. de la C. _____	
R. Conc. del S. _____	R. Conc. de la C. _____	
R. del S. en versión Texto Aprobado <u>realizar una investigación en torno a las cesantías ocurridas en la Cervecería India en Mayaguez.</u>		

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
<u>Única</u>		

Han sido:

- | | |
|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Referida a su Comisión | <input type="checkbox"/> Relevada de su Comisión |
| <input type="checkbox"/> Retirada por su autor
(Favor retirar del registro) | <input type="checkbox"/> Devuelto informe a su Comisión |
| <input type="checkbox"/> Sobreseída por: | <input type="checkbox"/> Se retira informe |
| <input type="checkbox"/> Se desiste de conferencia | <input type="checkbox"/> Se devuelve a Comité de Conferencia |
| <input type="checkbox"/> Pendiente de acción posterior | <input type="checkbox"/> Derrotada en Votación Final |
| <input type="checkbox"/> Aprobada moción de prórroga hasta el día:
_____ | <input type="checkbox"/> Cambio de Instancia con el siguiente efecto: |

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
 Secretario del Senado

Recibido: _____
 Fecha: _____
 Hora: _____ (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: Javier

Favor Confirmar el Recibo

Javier García (Trámites y Réconds)

From: Mayna Melendez (Comision de Trabajo)
Sent: Thursday, May 14, 2009 11:37 AM
To: Javier García (Trámites y Réconds)
Subject: RE: Texto aprobado rs 283 Envio Oficial

RECIBIDO, GRACIAS

-----Original Message-----

From: Javier García (Trámites y Réconds)
Sent: Thursday, May 14, 2009 10:55 AM
To: ROE Trabajo
Subject: Texto aprobado rs 283 Envio Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

MOCION

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas:

Resoluciones del Senado: 53, 122, 167, 136, 168, 158, 188, 199, 206, 210, 216, 229, 230, ^{J.E.H.} 283, 314, ~~404~~ y 426.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 5 de octubre de 2009.

Respetuosamente sometida,



Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos

SENADO DE PUERTO RICO
COMISION DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS
2009 OCT -5 PM 5:09

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

5 octubre 2009

**HON. LUZ Z. ARCE FERRER
PRESIDENTA**

COMISION DEL TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS

Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)		
P. del S. _____	P. de la C. _____	R. del S. <u>229 hasta 12 oct</u>
R. C. del S. _____	R. C. de la C. _____	<u>230 hasta 29 oct</u>
R. Conc. del S. _____	R. Conc. de la C. _____	<u>283 hasta 8 nov</u>
R. del S. en versión Texto Aprobado _____		<u>314 hasta 31 dic</u>
		<u>426 hasta 7 marzo</u>

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA

Han sido:

- | | | |
|--|--|--|
| <input type="checkbox"/> Referida a su Comisión
<input type="checkbox"/> Retirada por su autor
(Favor retirar del registro)
<input type="checkbox"/> Sobreseída por:
<input type="checkbox"/> Se desiste de conferencia
<input type="checkbox"/> Pendiente de acción posterior
<input type="checkbox"/> Aprobada moción de prórroga hasta el día:
_____ | electrónico _____
físico _____

<input type="checkbox"/> Relevada de su Comisión
<input type="checkbox"/> Devuelto informe a su Comisión
<input type="checkbox"/> Se retira informe
<input type="checkbox"/> Se devuelve a Comité de Conferencia
<input type="checkbox"/> Derrotada en Votación Final
<input type="checkbox"/> Cambio de Instancia con el siguiente efecto:
_____ | |
|--|--|--|

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario del Senado

Recibido: Roberto Lewis
 Fecha: 6/10/2009
 Hora: 2:48 (a.m.) (p.m.) ✓

Tramitado por Oficial de Trámite: _____

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

MOCION

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas:

Resoluciones del Senado: **53, 122, 167, 136, 168, 158, 199, 206, 229, 230, 283 y 314**. En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 15 de diciembre de 2009.

Respetuosamente sometida,



Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos

09 DEC 15 PM 4:12
SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

MOCION

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables, adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas:

Resolución del Senado: 53, 122, 167, 168, 179, 216, 229, 230, 283, 632 y 718.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 17 de junio de 2010.

Respetuosamente sometida,



Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos

10 JUN 17 11:36 AM
SECRETARÍA DE ESTADO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

15^{ta} Asamblea
Legislativa

4^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

MOCION

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO

La senadora que suscribe, como Presidenta de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos propone que este Alto Cuerpo autorice la extensión del término para rendir informes a partir de la fecha de notificación de la aprobación en sesión de la presente moción por noventa (90) días laborables adicionales para las siguientes medidas:

R. del S. 122, 167, 179, 216, 229, 230, 283 y 632.

Presentada en la Secretaría del Senado de Puerto Rico, a 16 de noviembre de 2010

Respetuosamente sometida,



Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

5^{ta} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO
20 de diciembre de 2012

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2012 DEC 20 PM 9:31

Informe Final sobre la R. del S. 283

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo el **Informe Final** de la Resolución del Senado 283, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 283 tiene como propósito ordenar a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a las cesantías ocurridas en la Cervecería India localizada en el Municipio de Mayagüez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cervecería India, Inc., productores de la Cerveza Medalla Light y Malta India es una de las empresas que más consideraciones económicas ha recibido y continúa recibiendo del Gobierno de Puerto Rico, tanto estatal como municipal. Muchas de las consideraciones a la Cervecería India se han logrado a través de la Asamblea Legislativa.

Las legislaciones, entre otras cosas, buscaban mantener un diferencial tributario favorable a Cervecería India, Inc., y así se logró. El diferencial tributario estaba inspirado en proteger los empleos e incentivar el crecimiento de la plantilla laboral creada en 1937.

La Cervecería disfruta, en el presente, de los siguientes beneficios: Incentivos Contributivos bajo la Ley de Incentivos Industriales de Puerto Rico, trato preferencial en el pago de arbitrios sobre la cerveza, exención, casi total, del pago de patentes municipales en Mayagüez y pago de energía eléctrica a tarifa reducida.

En el cumplimiento de la Resolución que nos ocupa, esta Comisión solicitó memoriales explicativos a la Coordinadora Sindical, a la Unión Independiente de Trabajadores de Cervecería India y a la Cervecería India. Se recibió el memorial de la Unión Independiente de Trabajadores de Cervecería India y de la Cervecería India, a la fecha de este informe, esta Comisión no había recibido el memorial de la Coordinadora Sindical. Se realizó un análisis de los memoriales recibidos, rindiendo el presente informe con sus hallazgos comentarios y recomendaciones.

La **Cervecería India** nos indico que en la Resolución del Senado 283, la cual fue radicada por petición del liderato de la Unión Independiente de Trabajadores de Cervecería India, surgía durante una etapa avanzada de una negociación colectiva entre dicha unión y la Cervecería India. Que era preciso resaltar que la Unión solicitó e impulsó una acción legislativa similar en la Cámara de Representantes mediante la Resolución de la Cámara 271. En aquel momento de las negociaciones, ya la Unión había presentado una demanda en torno a las cesantías y existía un proceso en el Comité de Quejas y Agravios.

Explicaron que la investigación solicitada por la Unión, violentaba el esquema normativo federal que regula las negociaciones colectivas entre un patrono y una Unión. Tendría el efecto de retrasar el proceso de negociación colectiva en proceso. Establecieron que el Ordenamiento legal federal esbozaba en la Ley nacional de relaciones del trabajo que se había creado un esquema federal exclusivo para reglamentar uniformemente las relaciones obrero patronal de los patronos privados y sus Uniones y las negociaciones colectivas, a través de todos los Estados Unidos, incluyendo Puerto Rico. Que una intervención de la Legislatura de PR así como de cualquier organismo, agencia o subdivisión de un Estado en un proceso de negociación colectiva, viola el esquema de jurisdicción exclusiva federal.

Indican que se ha establecido la doctrina de ocupación del campo que se basa en la cláusula de supremacía de la constitución de Estados Unidos de América. Que el Tribunal Supremo de Estados Unidos ha determinado que la Legislación Federal puede incluso rendir inoperante una ley estatal que pretenda intervenir o alterar este esquema

federal, en base a la Clausula de Supremacía. Que si la Legislación federal puede rendir inoperante una ley estatal, menos puede un Legislatura Estatal intervenir una negociación colectiva mediante una investigación promovida por una de las partes contra la otra y la consecuente solicitud de información y documentos por la comisión legislativa encargada de la misma.

Establecen que la ley Nacional de Relaciones del Trabajo expresa el derecho de los empleados de organizaciones a negociar colectivamente a través de. Esa ley federal establece los requisitos sobre los temas que las partes están obligadas a negociar y define lo que constituye negociar de buena fe, según requiere la ley. Incluye que sujeto a las reglas establecidas por la ley federal y la agencia especializada que la administra, Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, ambas partes pueden hacer uso de su fuerza económica y ninguna instrumentalizada estatal puede ayudar o perjudicar a ninguna de las partes en la negociación. Indican que la intervención de un tercero en una negociación colectiva necesariamente afecta las doctrinas y principios antes mencionados.

Establecen que el Tribunal Supremo de EU determinó que la Asamblea Municipal de la ciudad de los Ángeles había restringido el derecho de negociación colectiva de las partes y que sus actos estaban sobreseídos por la ley federal. Que durante una huelga, la Asamblea le otorgó a la empresa una extensión condicional de su franquicia para operar una compañía de taxis. Luego la Asamblea votó en contra de extender la franquicia pero dejando abierta la posibilidad de que se reconsiderara la decisión si las partes llegaban a un acuerdo para terminar la huelga antes de que la franquicia expirara. Las partes no llegaron a un acuerdo y la franquicia expiró. El Tribunal concluyó que el efecto de los actos de la Asambleas fue de ponerle un límite de tiempo a las partes en el ejercicio de su derecho a negociare libremente y a utilizar libremente sus respectivas armas económicas. Indican que el propósito de la Ley es promover y proteger el proceso de negociación colectiva. El llevar a cabo una investigación legislativa promovida por una de las partes, en este caso la Unión, para ejercer presión sobre el patrono, mientras hay un proceso de negociación colectiva entre ese patrón o la Unión, viola el derecho de la Compañía de negociar libremente y sin presiones de terceros.

También ha establecido que el Tribunal Apelativo del Distrito de Columbia, invalidó una orden ejecutiva que autorizaba al gobierno prohibir la adquisición de bienes y servicios de firmas que hubiesen reemplazado permanentemente empleados en huelga. El Tribunal dictaminó que la orden regulaba indebidamente la conducta económica de las partes en una disputa laboral contrario a la intención del Congreso de dejar esa conducta sujeta únicamente a la Ley Nacional, incluyendo el no disponer nada sobre el particular.

También el Tribunal otorgó un interdicto preliminar a una compañía de construcción contra la ciudad de Minneapolis para prohibirle a la ciudad rechazar sus cotizaciones más bajas y sacar el proyecto de construcción a subasta otra vez incluyendo un acuerdo de estabilidad laboral de la AFL-CIO en los documentos de la subasta.

Inciden que la negociación colectiva libre de interferencia gubernamental es la piedra angular de la estructura federal de relaciones obrero-patronales cuidadosamente diseñada por el Congreso cuando aprobó la Ley de nacional de Relaciones del Trabajo. Recalaron que en Wisconsin una ley estatal que creaba una lista negra de empresas que hubiesen incurrido en tres determinaciones de práctica ilícita por parte de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo se consideró inconstitucional por interferir con el esquema de la Ley Federal. Recalaron que una investigación legislativa en esos momentos ponía al Gobierno de PR a afectar directamente la negociación colectiva entre la Cervecería y al Unión, lo que resultaría en una intromisión indebida en el proceso libre de negociación colectiva que las leyes laborales federales protegen. Violaría el derecho del patrono de negociar efectivamente con la Unión, inclinando la balanza a uno de los dos lados.

En cuanto a las Cesantías indicaron que la Cervecería India se vio obligada a reducir su plantilla de empleados debido a la competitividad y viabilidad de la empresa. Fue una decisión difícil pero necesaria ante el deterioro de la economía mundial y local ante aumentos desmedidos en los costos de la manufactura y ante mayores niveles de competencia en la industria de bebidas alcohólicas a nivel local e internacional.

Indicaron que la Cervecería llevaba años enfrentado graves aumentos en el costo de los ingredientes para elaborar sus productos, en los materiales de empaque de sus

productos y en el costo general de correr una operación de manufactura. Ofrecieron unos números en los aumentos de la materia prima tales como:

- Cebada, aumento de un 160% por libra.
- Latas de aluminio, aumento de 88% por millar.
- Botellas de cristal, aumento de 85% por gruesa.

Establecieron que en los últimos años hubo una escasez mundial de cebada y lúpulo ingredientes esenciales para la elaboración de cerveza. Esto se debió a que los agricultores estadounidenses le dedicaron menos espacio a estas siembras para cultivar otros productos agrícolas con un margen de ganancia mayor, tales como el maíz, para la producción de etanol. También la demanda desmedida de aluminio por parte de china ha causado un disloque en el mercado mundial que a su vez ha provocado un aumento en el costo de ese material de empaque. Establecen que las cervecerías pequeñas sienten los efectos más significativamente y no tienen manera de combatir el incremento en los costos de ingredientes y materiales de empaque como lo hacen las grandes cervecerías.

De
Indicaron que en el 2002, solicitaron la oportunidad para salvar la industria cervecera puertorriqueña y para colocar a la Cervecería India en posición de exportar el producto principal Medalla Light a otros mercados. Se comprometieron a aumentar la aportación a la economía puertorriqueña y continuar siendo una fuerza de desarrollo económico para la región oeste. Por esto invirtieron 80 millones en la expansión y modernización de la infraestructura de la planta, lo cual convirtió a la cervecería en una de las plantas más avanzadas tecnológicamente en las Américas. A pesar de esto se vieron forzados a cesantear a 66 empleados manteniendo una fuerza laboral de 220 empleados. Le hicieron una oferta muy generosa que excedía los beneficios promedio en la industria. Detallan que en el aumento del salario mínimo colocaría a sus empleados en un salario un 20% mayor que el salario promedio en la industria. La empresa continuaría pagando el 100% de la aportación del plan médico, un aumento en el plan de retiro 401K, retroactivo a julio de ese año. Los bonos de navidad que se pagan a \$1,735.00 por unionado casi el triple de los \$600.00 que establece la Ley.

Concluyen dejando claro que había que mirar las cesantías en su justa perspectiva y dejan claro varios puntos los cuales son:

1. Mantendrían a 220 personas empleadas y de mejorar la situación económica no descartarían emplear a más personas en el futuro.
2. Continuarían aportando un promedio de \$108 millones anuales a la economía de la región oeste y todo PR.
3. Continuarían aportando sobre \$46 millones anuales por concepto de pago de arbitrios sobre la cerveza
4. Continuarían dándole trabajo a sobre 500 empresas locales que au vez generan miles de empleos indirectos.

Por su parte la **Unión Independiente de Trabajadores de Cervecería India** en su memorial estableció que esta unión tiene 64 años de existir, representa a 104 trabajadores de producción en la Cervecería India de Mayagüez. Que a raíz de los despidos de la Cervecería perdieron el 38% de su matrícula. Entienden que la Cervecería disfruta de trato preferencial y beneficios contributivos tales como:

- 
1. Incentivos bajo la Ley de Incentivos Industriales de PR, paga una contribución fija de solo un 2% de sus ingresos.
 2. Trato preferencial en el pago de arbitrio sobre la cerveza. Bajo las disposiciones de la Ley Núm. 7-2009, la Cervecería pagaba entre \$.096 y \$2.10 por galón menos en arbitrios que las cervezas extranjeras.
 3. Está exenta en un 90% de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble a nivel estatal y municipal. Tiene una exención de 60% del pago de patentes municipales.
 4. Paga la energía eléctrica en una tarifa reducida menor a la que paga un cliente residencial.

Indican que en el 2002 la Cervecería tenía solo el 7% del mercado de cerveza en PR y que a la fecha de ese memorial ya ha aumentado a un 30% del mercado. Entienden que un beneficio contributivo tiene que traducirse a un beneficio social porque si no es

así se convertiría en un regalo al dueño de la empresa. Entendían que cuando acudieron a la Legislatura para petitionar el trato preferencial del pago de arbitrios, esa acción redundaría en la protección de los empleos y creación de nuevos empleos. Establecen que en los pasados años la Cervecería ha aumentado su mercado en más de un 300% y los empleos han bajado en más de un 54%.

Entienden que el despido de los 66 empleados fue injustificado ya que en la Cervecería hace falta más trabajadores de producción pero la empresa obliga a los unionados a operar varias maquinas a la vez, presionan al empleado a trabajar de 10 a 12 horas incluyendo sábados y domingos. Indican que no conforme a esto, las condiciones de trabajo también empeoraron desde que comenzó la producción en la planta nueva. El edificio no tiene ventanas ni aire acondicionado y los trabajadores están obligados a trabajar parados durante la totalidad del turno de trabajo. No existe ventilación adecuada, el calor es insoportable, no existen facilidades sanitarias accesibles para hombre y mujeres y tampoco para impedidos. Las condiciones sanitarias no son las adecuadas ya que no hay facilidades adecuadas para lavarse. Los trabajadores son acechados por guardias privados y se les prohíbe hablar entre sí. Tampoco han cumplido con los acuerdos de aumentos de salario. Se ha opuesto a que los trabajadores aumenten los días de vacaciones o enfermedad. Existen trabajadores que solo disfrutan de 15 días al año de vacaciones y acumulan solo 12 días de enfermedad. Existía una bonificación por productividad de \$150.00 al año y la Cervecería ha insistido en eliminar dicha bonificación aun produciendo más. Recalcan que según lo informo el periódico Caribbean Business por cada millón de galones de cerveza medalla que se vende, el Dpto. de Hacienda deja de recibir \$1.9 millones en arbitrios. La cervecería se comprometió con la Legislatura a mantener los empleos existentes y crear nuevos empleos.

Indica la Unión que para resolver el problema de los despidos acudieron a todos los foros incluyendo al Departamento del Trabajo, así como el alcalde de Mayagüez, a la prensa y han recibido el apoyo del movimiento obrero. Reclaman que la Legislatura antes de otorgar un beneficio preferencial debe de exigir algo a cambio. Solicitan que ese

trato preferencial este sujeto a que la Cervecería aporte una mayor cantidad de empleos a la economía a tiempo completo y bien pagados.

Solicitan una inspección ocular de las facilidades para que la Legislatura pueda verificar lo relatado en su memorial.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la fecha de este informe han transcurrido cerca de cuatro años desde que se realizaron los despidos en el mes de enero de 2009. Se recomienda que se comience una investigación de las condiciones existentes de los trabajadores, se realicen inspecciones oculares, se soliciten informes, se verifique el estatus y la cantidad de empleados que existen en la Cervecería y se corrijan las irregularidades, y/o violaciones de ley, si alguna, que existan.

Por todo lo cual, de conformidad con lo consignado y por las consideraciones expuestas, previo estudio y consideración, vuestra **Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos**, somete a este Alto Cuerpo, **Informe Final** de la Resolución del Senado 283, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Respetuosamente sometido,



Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS
SENADO DE PUERTO RICO
CAPITOLIO**

21 de diciembre de 2012

HON. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ
PORTAVOZ y
PRESIDENTE COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copia del:

PS	RCS	R.CONC. S.	RS 283	PC	RCC	R. CON. C
----	-----	------------	-----------	----	-----	-----------

CON SU INFORME: Informe Final

CON ENMIENDAS	SIN ENMIENDAS	NEGATIVO	PARCIAL	SUSTITUTIVO
---------------	---------------	----------	---------	-------------

1 ^{ra}	2 ^{da}	3 ^{ra}	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			De Jurídico Civil
			De Jurídico Penal
			De la Montaña
			Desarrollo del Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
			Hacienda
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Relaciones Federales e Informática
			Salud
✓			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,



Tramitado por: Anelys.

Sra. Madeline Rivera Carrusini
Directora de Trámites y Récorde

Anelys Rodríguez (Trámites y Réconds)

From: Roberto E. Rivera (Com. Reglas y Calendario)
Sent: Friday, December 21, 2012 11:04 AM
To: Anelys Rodríguez (Trámites y Réconds)
Subject: RE: RS-283 Informe Final (Dar Cuenta)

Hemos recibido en la Comisión de Reglas y Calendario el siguiente informe:

RS 283

From: Anelys Rodríguez (Trámites y Réconds)
Sent: Friday, December 21, 2012 11:02 AM
To: Informes Distribución Reglamentaria
Cc: Madeline Rivera (Trámites y Réconds)
Subject: RS-283 Informe Final (Dar Cuenta)

Anelys Rodríguez Ortiz

Oficial de Trámites
Trámites y Réconds
Tel: (787)723-3600
787-724-2030 ext. 2264 ó 2265